

VISTOS

1. El Convenio de Continuidad de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por su Director, don RICARDO BARRIA DILLEMS.

2. El Decreto Alcaldicio N° 735 de fecha 07 de febrero de 2013 que aprueba el Convenio de Continuidad 2013 del programa Habilidades para la Vida.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Continuidad de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, cuyos comparecientes se señalan en el visto n° 1 del presente Decreto.

2. El objetivo es desarrollar en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, el Programa Habilidades para la Vida que permita, a corto plazo aumentar el éxito en el desempeño escolar, disminuir deserción y a largo plazo elevar el bienestar, las competencias personales, esperanza de vida y disminuir daños en salud mental.

3. Impútese los gastos que se originen por el presente decreto a la cuenta N° 214.05.07.001.002 extrapresupuestaria Habilidades para la Vida, JUNAEB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/MJR/MCD/mcd

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Departamento Social.
- Habilidades para la Vida.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD HPV
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
AÑO 2013**

En Temuco, a 30 de abril de 2013, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por Don **RICARDO BARRIA DILLEMS**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región de La Araucanía, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° **69.190.700-7**, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 02 de enero del 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Fortaleciendo Futuro**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.

El convenio referido se aprobado mediante Resolución Exenta N° 0164 de fecha 25 de febrero del año 2013 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura del proyecto.

TERCERO "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de \$ **80.861.420.-** (ochenta millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte pesos), correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2013 en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2013.

La transferencia de dichos recursos, se efectuará en cuatro cuotas, en las siguientes formas y condiciones:

1. Primera cuota: \$ **27.117.600.-**. (veintisiete millones ciento diecisiete mil pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente anexo de convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: **27.117.600.-**. (veintisiete millones ciento diecisiete mil pesos) el día **30 de junio de 2013**, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
3. Tercera Cuota: \$ **13.067.420.-** (trece millones sesenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos) el día **30 de julio de 2013**, que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente anexo de convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013 esté aprobada por JUNAEB.
4. Cuarta cuota: \$ **13.558.800.-**. (trece millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos) el día **30 de octubre de 2013**, previa rendición de la tercera Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

CUARTO: "JUNAEB" y "la Municipalidad" se comprometen a incorporar Cuarto Básico a la implementación comunal del Programa "Habilidades para la Vida". Así, según la programación de actividades que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa son:

RBD	Nombre establecimiento	Dependencia	Año de inicio
5697-9	Escuela Las Américas	P/SUBVENCIONADA	2008
19923-0	Escuela Ami	P/SUBVENCIONADA	2009
5700-2	Escuela Los Reyes	P/SUBVENCIONADA	2008
5583-2	Escuela Santa Rosa	MUNICIPAL	2009
5686-3	Escuela El Roble	P/SUBVENCIONADA	2008
5703-7	Liceo Técnico Centenario	P/SUBVENCIONADA	2009
5606-5	Escuela Villa Carolina	MUNICIPAL	2006
5690-1	Escuela La Espiga	P/SUBVENCIONADA	2006
5711-8	Escuela Nazareth	P/SUBVENCIONADA	2006
5588-3	Escuela Manuel Recabarren	MUNICIPAL	2008
5604-9	Escuela Pedro de Valdivia	MUNICIPAL	2008
5717-7	Escuela Claudio Matte	P/SUBVENCIONADA	2008
5746-0	Escuela Monopaine	P/SUBVENCIONADA	2009
5694-4	Escuela Alianza	P/SUBVENCIONADA	2009
2096-4	Escuela Betania	P/SUBVENCIONADA	2009
5589-1	Escuela Millaray	MUNICIPAL	2009
5594-8	Escuela Marcela Paz	MUNICIPAL	2009
5797-2	Escuela Alonso de Ercilla	MUNICIPAL	2009
5582-4	Escuela Standard	MUNICIPAL	2009
5575-1	Escuela Arturo Prat	MUNICIPAL	2009
5706-1	Escuela San Juan	P/SUBVENCIONADA	2009
20016-6	Colegio Aplicación	P/SUBVENCIONADA	2008
Ingresar número total 22 establecimientos			

QUINTO: Por otra parte JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contenidas en la presente modificación de convenio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Nº 17.301.

SEXTO: La personería de don **RICARDO BARRIA DILLEMS** para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Nº 008 del año 1986 y Resolución Exenta Nº 2.772 del 05/11/2009; y la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Exento Nº 4368 de fecha 06/12/2012.

SEPTIMO: JUNAEB y la Municipalidad expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad

Para constancia firman:



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO BARRIA DILLEMS
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGION DE LA ARAUCANÍA

RBD/JIF/SAR/JCR/OZSCH/ozsch.